



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 325-2016-CR/GRL

Huacho, 05 de octubre de 2016.

VISTO: El Pedido formulado por el Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional en donde se solicite al Ejecutivo Regional un informe detallado de las tareas pendientes referido a la anemia y desnutrición infantil en la Región Lima;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 05 de octubre de 2016**; en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del Pedido de Visto, con la sustentación del Sr. Miguel Angel Arbieto Elguera, Consejero Regional de la provincia de Yauyos; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 325-2016-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima remita un informe en donde se explique las acciones realizadas por el Gobierno Regional de Lima respecto a la desnutrición infantil y la anemia; resaltando los siguientes puntos:

- La infancia en la agenda política del Gobierno Regional de Lima.
- Iniciativas que viene realizando el Gobierno Regional de Lima para enfrentar la desnutrición infantil y la anemia, señalando los indicadores que se utilizan para medir resultados y cuál fue la línea base durante todo en el transcurso de la presente gestión.
- Iniciativas o proyectos de construcción y equipamiento de Postas de Salud, para reforzar la atención primaria.
- Campañas preventivas enfocadas a la prevención y combate de la desnutrición y anemia.
- Que acciones se dan para combatir la anemia de mujeres en edad fértil.



ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL